



Departamento Norte de Santander  
**JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**  
Distrito Judicial de Cúcuta

Radicado N° 54001-3104-010-2025-00155-00

San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Se encuentra al Despacho la presente **ACCION DE TUTELA** instaurada por **LEIDY ROCIO BAUTISTA CARVAJAL** quien se identifica con C.C. No. 1094275304 actuando en nombre propio contra **(I) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, (II) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, (III) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, recibida a través de correo institucional en la fecha, para resolver sobre su admisión.

Como quiera que las supuestas omisiones denunciadas han ocurrido en esta ciudad y recaen en **(I) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, (II) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, (III) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, este Despacho judicial con fundamento en el Decreto 2591/91 y en especial su artículo 37, procederá a **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenando los requerimientos de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Penal Del Circuito Con Funciones De Conocimiento.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente **ACCION DE TUTELA** instaurada por **LEIDY ROCIO BAUTISTA CARVAJAL** quien se identifica con C.C. No. 1094275304 actuando en nombre propio contra **(I) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, (II) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, (III) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

**SEGUNDO: OFICIAR** a: **(I) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, (II) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, (III) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que en un término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas ejerza el derecho de defensa y contradicción que le asiste y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones esbozadas por la parte accionante, en el escrito de tutela. Deberá allegarse las pruebas que corroboren cada una de sus manifestaciones. Hágasele saber a las accionadas que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Envíese copia del escrito de tutela y sus anexos.

**TERCERO: ORDENAR** a: **(I) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, (II) COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, (III) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para que publique en su página web un aviso informativo mediante



Departamento Norte de Santander  
**JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO**  
**CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**  
Distrito Judicial de Cúcuta

el cual comunique la admisión de la presente acción constitucional, respecto de los procesos de oferta pública de empleo No 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 mencionados por la accionante, a fin que las personas inscritas que tengan interés en concurrir en defensas de sus intereses así lo hagan ante este Despacho, por lo cual se deberá publicar el escrito de tutelas con sus anexos y el presente auto admisorio.

**CUARTO: COMUNICAR** a las partes por el medio más expedito la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

**VALENTINA NUÑEZ CARDONA**